



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3013/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0006026, Ent. N°4230/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionados con la intervención por reiteración de los gastos realizados en el trimestre enero-marzo de 2021, imputados al ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Auditora observó cuatro gastos por un monto total de \$ 425.870, reiterados oportunamente por el ordenador competente, de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo de la observación	Cantidad de observaciones	Importe (\$)
Art. 14 del T.O.C.A.F. y artículo 211 Lit. B de la Constitución de la República	3	301.982
Art. 211 Lit. B de la Constitución de la República	1	123.888
Total	4	425.870

2) que en las resoluciones de reiteración se establece los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada,



TRIBUNAL DE CUENTAS

expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Industria, Energía y Minería y al Contador Auditor Destacado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General